

Núm. 2217.—RESOLUCION del C. N. permitiendo á los generales Ulises Heureaux y Segundo Imbert, el uso del busto del Libertador Simón Bolívar.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Atendiendo: que los ciudadanos general U. Heureaux, actual Presidente de la República, y general Segundo Imbert, se han dirigido al Congreso impetrando su consentimiento para aceptar la condecoración de primera clase del busto del Libertador Simón Bolívar, el primero; y el segundo, la de segunda clase, con que les ha honrado el gobierno de los EE. UU. de Venezuela.

Considerando: Que por el hecho de aceptar los agraciados la condecoración de referencia, no contraen ningún compromiso que lesione sus deberes como ciudadanos dominicanos.

En vista del artículo 104 de la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Art. único. Se acuerda á los ciudadanos generales U. Heureaux, actual Presidente de la República, y Segundo Imbert, Ministro de Relaciones Exteriores, el permiso de aceptar la condecoración del busto del Libertador Simón Bolívar, de primera clase el primero, y de segunda clase el segundo.

La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines consiguientes.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Abril de 1884, año 41 de la Independencia y 21 de la Restauración.—El presidente, A. Deetjen.—Los secretarics: J. M^o Recio, J. Santiago de Castro.

Publíquese para general conocimiento.

Dado en Santo Domingo, á los 23 días del mes de Abril de 1884, año 41 de la Independencia y 21 de la Restauración.—El Presidente de la República, U. Heureaux.—Refrendado: El Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía, W. Figuereo.
